

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 2014-01

El Gobierno del Estado de Baja California y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 operan un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California”, en lo sucesivo “Fondo Mixto”, para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la formación y consolidación de un Sistema Regional de Innovación Bajacaliforniano que mejore el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Baja California y el CONACYT a través del “Fondo Mixto”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019:

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Demanda 3.1. Creación del Centro de Estudios Vitivinícolas en Baja California.

EJE 4. EDUCACIÓN PARA LA VIDA

Demanda 4.1. Difusión de la ciencia a través de la óptica y sus aplicaciones.

EJE 5. INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO

Demanda 5.1. Diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha del Centro de Investigación en Innovación y Diseño de Baja California.

EJE 7. GOBIERNO DE RESULTADOS Y CERCANO A LA GENTE

Demanda 7.1. Desarrollo de una plataforma informática que optimice el funcionamiento integral de los procesos, información, trámites y servicios realizados por el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado “Demandas Específicas”, que forma parte de la presente Convocatoria.

Para realizar las acciones científicas y tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas en esta Convocatoria, las propuestas deberán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A.** Investigación Científica.
 - A2) Aplicada.
- D.** Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.
- E.** Difusión y Divulgación.

La descripción de las modalidades se muestra en el documento denominado “Términos de Referencia” que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el RENIECYT a que se refiere el Artículo 35, Fracción III, de la LCyT.

2. Presentación de las propuestas.

2.1 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en los “Términos de Referencia” y en el formato disponible en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica (COCIT), www.bajacalifornia.gob.mx/sedeco/ y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx, Sección Fondos. La propuesta deberá enviarse a través del sistema de registro en línea del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 13 del mes de enero de 2015 a las 18:00 horas, tiempo del centro del país. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Las páginas electrónicas mencionadas serán el medio para publicar o difundir lo relacionado con la presente Convocatoria.

2.2 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, este último, con poderes suficientes para suscribir los convenios.

2.3 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.

- 2.4 Las propuestas deberán contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodo de ejecución de cada una de ellas y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.5 Las propuestas deberán atender en su totalidad una de las demandas específicas, para lo cual se tendrá que considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.6 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto.
- 2.7 En el caso de propuestas de empresas o de proyectos tecnológicos de cualquier área en que ellas sean las beneficiarias, estas deberán aportar al menos 50% en recursos concurrentes líquidos con respecto al total del monto solicitado y en su caso, aprobado por el "Fondo Mixto".
- 2.8 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California deberán contemplar la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas de la entidad.
- 2.9 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contar con la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, tesisistas u otros.
- 2.10 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.
- 2.11 Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución proponente. Es indispensable anexar a la propuesta, una carta institucional de postulación suscrita por el Representante Legal de la institución proponente, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 La convocatoria dispone de un techo financiero de hasta **\$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto", establecerá el monto máximo autorizado.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia de la presente Convocatoria se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

1. **Cumplimiento de la normatividad:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Convocatoria, que los proponentes deben de cumplir para poder proceder a la evaluación y dictaminación de sus propuestas.
2. **Análisis de pertinencia:** Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir, la congruencia con la demanda específica, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
3. **Calidad científica y técnica:** Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad y contenido innovador de la propuesta. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

5. Formalización, seguimiento de proyectos y evaluación de resultados.

5.1 Una vez publicados los resultados de esta Convocatoria, se podrá formalizar el apoyo correspondiente con los proponentes seleccionados, quienes a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos adquieren el carácter de Sujeto de Apoyo.

5.2 El proponente deberá entregar la documentación correspondiente y en su caso, formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.

La documentación que deberá presentar al Secretario Administrativo es la siguiente:

1. Identificación Oficial del Responsable Técnico.
2. Identificación Oficial del Responsable Administrativo.
3. Identificación Oficial del Apoderado Legal.
4. Identificación del (los) Usuario (s) (Carta (s) del (los) Usuario (s)).
5. Comprobante de domicilio de la Institución Sujeto de Apoyo.
6. Cédula Fiscal del Sujeto de Apoyo.
7. Comprobante de registro en RENIECYT vigente.
8. CVU de los Responsables Técnico y Administrativo.
9. Convenio de Confidencialidad entre responsables/usuarios (En caso de que aplique).
10. Declaratoria de no adeudos o litigios de los responsables del proyecto con el

CONACYT o con el Gobierno del Estado de Baja California.

11. Declaratoria de no duplicidad de apoyo de otros fondos de Gobierno Federal o Estatal.

El Sujeto de Apoyo dispondrá de un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir del envío del Convenio de Asignación de Recursos, para que sean firmados por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución.

De no cumplir con este requisito, se procederá a la no formalización del proyecto y los recursos quedarán disponibles en el fideicomiso para futuras convocatorias.

- 5.3 El Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II, de la LCyT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” y se llevará a cabo con base en las Reglas de Operación vigentes, el Convenio de Asignación de Recursos y al Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” (que estará a disposición del Sujeto de Apoyo).

- 5.4 El Responsable Técnico del proyecto deberá emitir informes parciales de avance correspondientes a cada una de las etapas del proyecto y un informe final de los resultados que contenga los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Baja California. Los informes deberán entregarse conforme al Manual de Procedimientos, al Convenio de Asignación de Recursos y a los Términos de Referencia vigentes para esta Convocatoria.

El Responsable Administrativo del proyecto deberá emitir informes financieros parciales y un informe final que garantice la aplicación de los recursos en el desarrollo del proyecto. Los informes deberán entregarse conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos, el Convenio de Asignación de Recursos y los Términos de Referencia vigentes para esta convocatoria.

Con base en estos informes, se publicarán los avances y resultados alcanzados por el “Fondo Mixto”, como parte de los compromisos de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California.

- 5.5 La ministración de recursos se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” y los Términos de Referencia vigentes para la presente convocatoria.
- 5.6 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto”, para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en el Convenio de Asignación de Recursos que se formalice con el Sujeto de Apoyo del “Fondo Mixto”.

6.3 El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del “Fondo Mixto”.

7. Consideraciones generales.

- 7.1 No se someterán a evaluación las propuestas de beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento de algún instrumento normativo o Convenio (s) de Asignación de Recursos de apoyos otorgados por el CONACYT.
- 7.2 Tampoco serán evaluadas las propuestas de beneficiarios que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- 7.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la convocatoria bajo la cual participan, del Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” y del Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.4 En cumplimiento con lo dispuesto por la LCyT, una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.
- 7.5 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Baja California.
- 7.6 Los proyectos apoyados y sus alcances estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

8. Publicación de las propuestas aprobadas.

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, será publicada a partir del día 28 del mes de enero de 2015 en las páginas del COCIT y del CONACYT señaladas anteriormente.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 9.2 La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde únicamente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 9.3 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” serán definitivas e inapelables.

10. Consideraciones generales.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COCIT y del CONACYT.

10.2 Para solicitar soporte técnico, favor de comunicarse al:

Centro de Soporte Técnico de CONACYT
cst@conacyt.gob.mx
Ciudad de México y Área Metropolitana
Tel: (55) 53-22-77-08
Para el resto del país
Tel: 01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h
Sábados de 10:00 a 17:00 h, tiempo de la Ciudad de México

10.3 Para otra información contactar: ayudafomixbc@baja.gob.mx o en las oficinas de:

Dirección Regional Noroeste CONACYT

MDC. Susana Domínguez Izaguirre
Correo electrónico: sdominguezi@conacyt.mx
Lic. Ana Lilia Orta Rosales
Correo electrónico: alortar@conacyt.mx
Km. 126.4, Carretera Libre Tijuana –Tecate, esquina Blvd. Nogales s/n
Delegación La Presa,
Tijuana, Baja California.
Tels. (664) 971 7073

Secretaría de Desarrollo Económico

COCIT
Dr. Raúl del Moral Simanek
Correo electrónico: rauldelmoral@cocytbc.mx
Km. 126.4, Carretera Libre Tijuana –Tecate, esquina Blvd. Nogales s/n
Delegación La Presa,
Tijuana, Baja California.
Teléfonos (664) 682-8201 y (646) 172 3000 ext. 3260.

Emitida en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en Baja California, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.